## Ley del 13 de octubre de 1926

**Defensores del Manuripi.**— Hácese extensivo a ellos las leyes de 1909, 1911 y 1914- referente a los Beneméritos del Acre.

## HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Se hace extensiva a los defensores del Manuripi, las leyes de 1909, 1911 y 1914, referente a los Beneméritos del Acre, debiendo otorgarse a los primeros, un diploma y la medalla respectiva, conforme se ha procedido antes en iguales casos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz. 7 de octubre de 1926.

Román Paz — Héctor Suárez R.

Damián Z, Rejas, S. S.—Suárez *Trigo R.* D. S.—Téllez *Cronenbold*, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de octubre de 1926 años.

H. SILES. —P. Gutiérrez.